#### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Radicación No. 2022-00390-00 Providencia Nro.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, marzo 23 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNĞUEZ SECRETARIO

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 569 Radicación nro. 760013110003-**2022-00390**-00

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Fabio Reyes Unás como apoderado del parte demandante, realizó el trámite de notificación al señor Diego Armando Noriega Carbal de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo electrónico <u>samantha.noriega2607@gmail.com</u>, el día 22 de marzo, PDF de la demanda y sus anexos, auto admisorio y auto requiere.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a Diego Armando Noriega Carbal, para quien comenzará a correr el término desde el día 27 de marzo de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**TENER** por Notificada de manera **PERSONAL** a Diego Armando Noriega Carbal, conforme lo expuesto en la parte motiva.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

#### LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Radicación No. 2022-00390-00 Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 17 de abril de 2023

Dig Soloz - D

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb551f5794416e0278efb57254064185b60e6ea043d9d569084afb2717605737

Documento generado en 14/04/2023 05:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica